



23 DIC. 2016

ANGOL

DECRETO EXENTO N° 2218 /54

VISTOS:

Rentas Municipales;

b) Decreto Exento N° 1927 de fecha 10 de Noviembre de 2015, aprueba Ordenanza sobre condiciones generales para determinar tarifas de aseo, exenciones parcial y total de la comuna de Angol;

c) ORD. N° 278 de fecha 13 de diciembre de 2016, que adjunta nóminas de beneficiarios con exención de Cobro Derechos de Aseo por el segundo semestre del año 2016, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario;

d) La providencia del Sr. Alcalde de Angol, que autoriza la exención de cobros derechos de aseo domiciliarios a las personas individualizadas en documento adjunto.

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

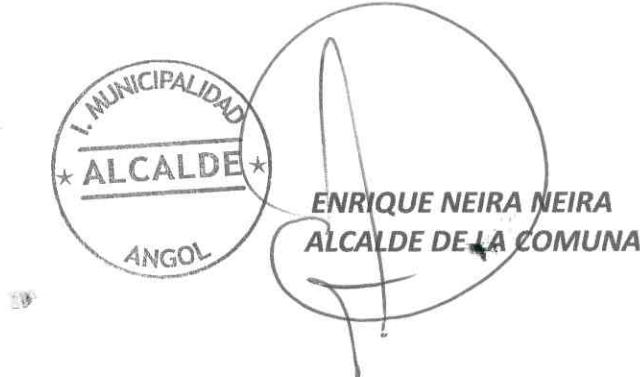
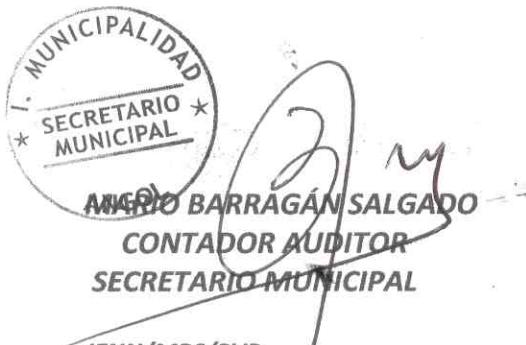
DECRETO

1. **DECLÁRESE la exención de la Tarifa de Aseo Domiciliario por el segundo semestre del año 2016, a los contribuyentes que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina según ORD. N° 278 de fecha 13 de diciembre 2016 del Depto. de Desarrollo Comunitario.**

2. Procédase a efectuar el ingreso al Sistema Computacional de Derechos de Aseo Domiciliario las exenciones indicadas en las nóminas de los beneficiarios.

3. Póngase en conocimiento de los interesados, Depto. de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



J
ASCO